



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS-ICTA

CONCURSO PROFESORAL 2015-2016

GUÍA PARA ASPIRANTES

1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA perteneciente a la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesor 2015- 2016, acoge las indicaciones del Acuerdo del Consejo Académico No 072 del 28 de noviembre de 2013 y de la Resolución No. 101 de 2015, pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico No. 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos Ordinarios se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria)
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista) (etapa clasificatoria).
6. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (etapa eliminatoria)

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados por los Concursos Ordinarios de la Universidad Nacional de Colombia deben realizar el siguiente procedimiento:

- a. Inscripción y envío de documentos (Etapa eliminatoria)
- b. Consulta de resultados en la etapa de verificación de requisitos (página Web)
- c. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- d. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos (página Web)
- e. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)
- f. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (Página web)
- g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

- h. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- i. Consulta resoluciones de trámite de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- j. Recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones.
- k. Consulta de resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

a. Inscripción y envío de documentos

El período de inscripciones para el Concurso Profesorial 2015 - 2016, se encuentra detallado en el Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, en el Artículo 2 de la Resolución 101 de 2015 presenta la especificidad del perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil y adjunte la documentación exigida.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Recuerde que la no observancia de los siguientes requisitos constituye causal de rechazo.

- | |
|--|
| 1. Descargar el formato <i>Hoja de Vida para Aspirantes 2015-2016</i> que se encuentra en la página Web http://www.icta.unal.edu.co Diligenciar y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria. Este debe enviarse vía correo electrónico (con los demás soportes de inscripción). |
| 2. Título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de Grado de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal a del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015. |
| 3. Títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y en el numeral 2 literal a. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015. |
| 4. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal b. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015. |
| 5. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, solamente en los casos en que la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la inscripción, en el evento que la ley la exija para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión de acuerdo con lo exigido en el numeral 2 literal e. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015. |

6. Certificación vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las tablas que se presentan más adelante.

7. Para el componente escrito se exigirá lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.1 de la Resolución 101 de 2015. Tanto el programa de trabajo como el anteproyecto de investigación deberán ser remitidos vía correo electrónico (con los demás soportes de la inscripción), como documento en formato PDF.

8. El tema del componente oral debe ser escogido de acuerdo a lo enunciado en el artículo 7, numeral 7.2 de la Resolución 101 de 2015, el cual no podrá ser modificado posteriormente y debe remitirse vía correo electrónico (con los demás soportes de inscripción) en el formato dispuesto para este, disponible en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>.

REQUISITOS OPCIONALES

1. Soportes de las publicaciones o productividad académica. Este requisito es opcional siempre y cuando no se exija como indispensable dentro del perfil en el Artículo 2 de la Resolución 101 de 2015.
2. Distinciones académicas o profesionales, si se tienen. Éstas se evalúan en el ítem de Productividad Académica.

NOTAS

- ✓ Los documentos anteriormente enunciados se deben remitir vía correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co, escaneados y en formato PDF. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los 10 Mb. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse y enviarlos identificados y de modo consecutivo en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6...
- ✓ Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, del inglés o del latín, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- ✓ Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.
- ✓ No se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma según lo estipulado en el Artículo 3 y el Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.
- ✓ Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de postgrado adicionales a los mínimos exigidos y experiencia investigativa, docente o

profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, y cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.

- ✓ Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija.
- ✓ A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- ✓ Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados por el Artículo 2 y el literal b. del Artículo 3 de la Resolución 101 de 2015, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo superior Universitario).
- ✓ Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
 - Relación de actividades desempeñadas
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- ✓ Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia son:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge– ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge– ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge– ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS –Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos(2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente

Francés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 – 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Text systeme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

Alemán:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe- Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe - Institut 2. Ludwig-Maximilians - Universität zu München	Aprobado	Permanente

Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: ZertifikatDeutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1.Goethe Institut 2.SchweizerischeKonferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/ Conférence suis sedes directeurs cantonaux de l'instruction Publique (EDK/CDIP) 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD 4.Weiterbildungs – Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

Italiano:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3 / B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente

Portugués:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE –Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE –Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

Otros idiomas:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

b. Consulta resultados etapa de Verificación de requisitos

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

c. Reclamaciones por resultados etapa de Verificación de Requisitos

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, a través del correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co, en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

d. Consulta resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha dispuesta en el Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

e. Prueba de Competencias (Componentes escrito y oral)

Componente Escrito

Se aplicará lo establecido en el Artículo 7, numeral 1 de la Resolución 101 de 2015.

Componente Oral

El Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA vía correo electrónico le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de “Verificación de requisitos”, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia según sea el caso), en que deben presentar sus pruebas orales.

En esta etapa del Concurso, el aspirante realizará ante el Jurado, en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, una exposición oral sobre uno de los tres temas propuestos en el Artículo 7, numeral 2 de la Resolución 101 de 2015. Puede complementar su presentación con material de apoyo (diapositivas en PowerPoint, grabaciones de audio, videos, etc.), el cual, debe preparar y remitir vía correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

El Jurado efectúa una sesión de preguntas y entrevista al aspirante sobre aspectos generales y específicos del área convocada, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos.

En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera del país, realizarán esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (mínimo cinco (5) días) deben comunicarse con el fin de confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional.

En la modalidad por videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional de Colombia, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante. Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

f. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

La publicación de los resultados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente oral y componente escrito) estará disponible en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente a través del correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co, en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

h. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente escrito y componente oral) estará disponible en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

i. Consulta publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos

Las resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicarán en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha prevista en el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

j. Recursos de reposición frente a los resultados de las Resoluciones

Contra la resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, sólo procede el recurso de reposición que debe ser presentado ante el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA a través del correo electrónico ictaconvoc_bog@unal.edu.co. El recurso se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Será resuelto dentro del término establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El aspirante recibe respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por el Director del Instituto, el cual le será notificado personalmente.

k. Consulta de Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos

Una vez respondidos los recursos de reposición, las resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2015 - 2016, se publican en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, después de las 5:00 p.m., hora local colombiana, en la fecha establecida por el cronograma del Artículo 12 de la Resolución 101 de 2015.

IMPORTANTE:

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesorial, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director de la Sede, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA

- ✓ Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD's), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (Carrera 45 N° 26-85 – Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 4º, oficina 418). Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).
- ✓ Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo anteriormente mencionado, se entenderá que ha rechazado su designación.
- ✓ De conformidad con lo definido en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
- ✓ El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- ✓ Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede o la dependencia que haga sus veces, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo, lo cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.
- ✓ Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término seis (6) meses contemplados en la ley, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.
- ✓ El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico. Estatuto de Personal Académico – 123 de 2013.